

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 20 de enero de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2012, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2013, aprobado el día aprobado el día 21 de enero de 2013, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2012** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 19 de septiembre de 2013, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2012, del municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 21 de enero de 2013, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5861/2013, de fecha 08 de octubre de 2013, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2012, iniciando la visita de auditoría el día 14 de octubre de 2013, concluyendo precisamente el día 18 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2012.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.

- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió

de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.

- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

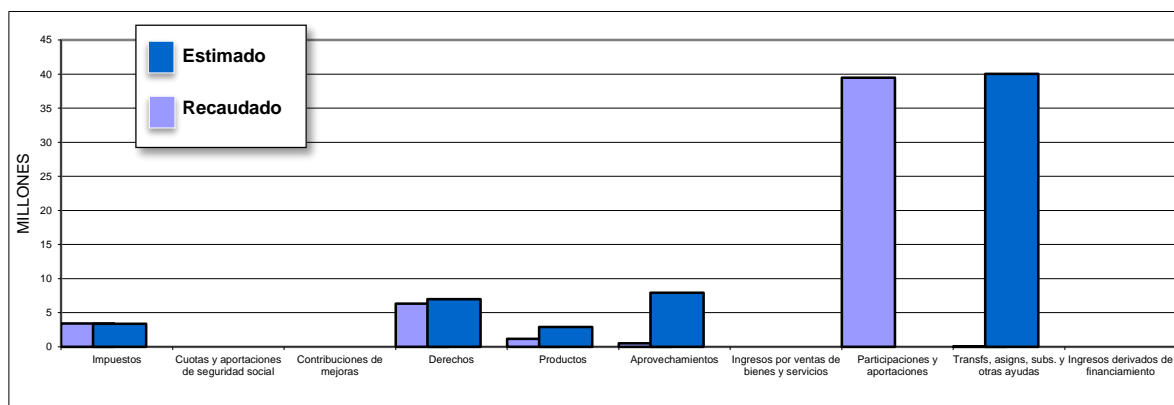
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	3,422,987	3,349,515	98%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	6,318,431	6,980,895	110%
5	Productos	1,163,014	2,885,630	248%
6	Aprovechamientos	517,500	7,916,398	1530%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	39,475,597	0	0%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	5,500	40,043,261	728059%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%

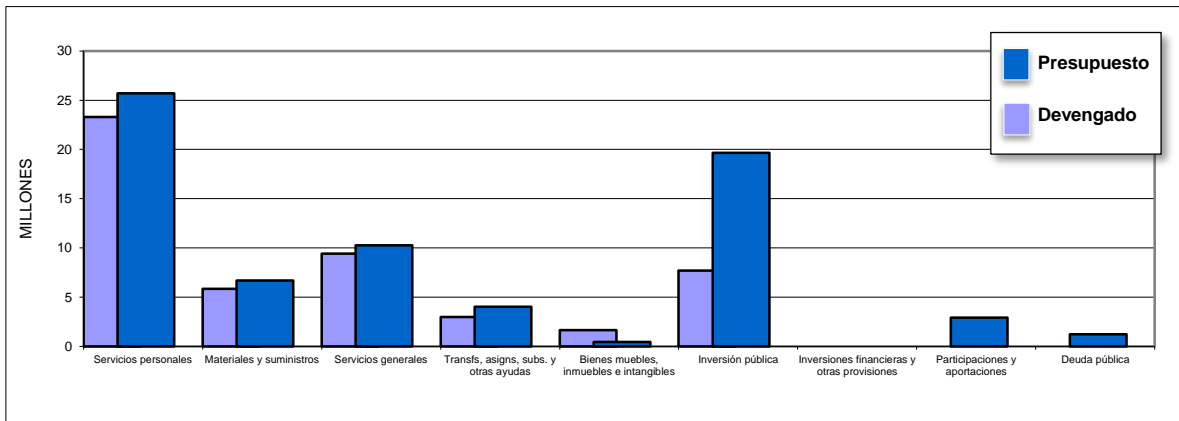
Total	50,903,029	61,175,699
--------------	-------------------	-------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	23,295,402	25,692,563	110%
2000	Materiales y suministros	5,850,000	6,683,772	114%
3000	Servicios generales	9,420,000	10,283,506	109%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	2,980,000	4,039,798	136%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,650,000	460,073	28%
6000	Inversión pública	7,707,627	19,657,188	255%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	2,919,403	0%
9000	Deuda pública	0	1,234,878	0%

Total	50,903,029	70,971,181
--------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo denominado "Partida(s) ejercida(s) sin que exista presupuesto autorizado" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo denominado "Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2012 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el

presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 145 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE No.: 5241-600-101.- FOLIO No.

1053 al 1062.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago por medición de terreno”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento, corroborando la autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo remitieron escrito de recepción, validando con lo anterior que el apoyo fue solicitado, autorizado y entregado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE No.: 5241-600-101 FOLIO No. 255 AL 258, 653 AL 655 Y 981 AL 985.- MES: MAYO Y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “pago de maíz para apoyo a los agricultores”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento, corroborando la autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo remitieron copia certificada de las facturas, con los que se comprueba que el gasto fue realizado; así como un legajo que contiene recibos simples expedidos por el ayuntamiento, por diversas cantidades y a diferentes personas, por concepto de pago de bultos de maíz, encontrándose acompañados de sus credenciales para votar y certificados parcelarios, o en su defecto, contratos de cesión de derechos. Constancias documentales de las cuales se desprende tanto la autorización del apoyo objeto de análisis, como las bases del mismo, consistiendo estas en el subsidio por parte de Municipio para que los campesinos adquirieran bultos de semilla más económicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE No.: 1131-005-101.- FOLIO No. VARIAS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizó auxiliar contable por concepto de “reparación de maquinaria pesada”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de la bitácora de reparaciones, misma que evidenciaría con precisión los trabajos que realizó el prestador del servicio en la reparación de la máquina, además fueron omisos en presentar escrito aclaratorio, donde se explique, compruebe y justifique porque la factura por la fecha de expedición aún no existía a favor del municipio auditado, motivo por el cual se desconocen cuáles fueron las condicionantes de la nula comprobación del gasto, documentales que permitan verificar el correcto destino y aplicación de los recursos públicos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$45,200.00.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE No.: 5133-200-101.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizó auxiliar contable por concepto de “Asesoría de alumbrado público”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que determine que fueron realizados por el prestador de servicios contratados, como sería un informe o papeles de trabajo, con los que se pudiera hacer constar su participación y por tanto la prestación del servicio, careciendo de elementos que den certeza del destino y correcta aplicación de gasto; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$54,000.00.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE No.: 5133-200-101.- FOLIO No. 259 AL 263.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Proyectos de humedad”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los elementos documentales que aclaren en que consistió dicho proyecto, ni aquella documentación que permitiera corroborar que el proyecto fue realizado y que efectivamente lo desarrolló la persona que recibió el pago, con lo cual justificara el monto observado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$40,600.00.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE No: 1131-140-101.- FOLIO No. 575 al 583 y 734 al 736.- MES: FEBRERO Y ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizó proveedor por concepto de “convenio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento, corroborando la autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo remitieron convenio específico de colaboración, mediante el cual establecen las bases para que el Municipio ejecute el proyecto, adjuntando recibo oficial, además presentaron contrato de prestación de servicios, instrumento jurídico que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes, corroborando con lo anterior la erogación del importe observado, dando soporte a la prestación del servicio al remitir la copia certificada de memoria fotográfica donde se aprecia la impartición de cursos, constancias entregadas y manuales de los cursos, dejando en evidencia la prestación del servicio y con ello acreditando la aplicación del recurso erogado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE No. VARIAS.- FOLIO No. VARIOS.-

MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco; se analizaron pagos, por concepto de "Apoyo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito mediante el cual solicitan el apoyo, siendo autorizado mediante acuerdo de ayuntamiento, asimismo proporcionan copia certificada de diversos comprobantes fiscales, los cuales amparan la compra de material para la reparación, acompañando lo anterior con el contrato de prestación de servicios, bitácoras de trabajos las cuales contienen fotografías, siendo acompañado lo anterior con el escrito mediante el cual agradecen el apoyo brindado, para aclarar sólo una parte del importe observado, siendo omisos en proporcionar los comprobantes fiscales que amparen la totalidad del apoyo; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de 192,235.89.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE No.: 5129-800-101.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO Y FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Refacciones"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron auxiliar de proveedores, corroborando que efectivamente se erogaron las cantidades observadas, así mismo se advierte el registro de los egresos, soportados mediante sus facturas, considerando que las constancias documentales proporcionadas cumple con los requerimientos realizados y comprueban el gasto en su totalidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE No.: 5241-500-101.-FOLIO No. 873 AL 876.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "pago de fertilizantes"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar solicitud de apoyo, así como el programa o convenio mismos que indiquen las bases para solicitar el apoyo en análisis, desconociendo las obligaciones que se tiene por parte del ente auditado respecto de la compra de estos artículos y el destino que se le daría a los mismos, asimismo, fueron omisos al no exhibir documento que enliste los agricultores beneficiados con el fertilizante así como las cantidades entregadas del producto materia de la presente observación, motivo por el cual, no se tiene la certeza que el destino de los recursos se hubiese aplicado o ejercido en favor de algún grupo que requieran los fertilizantes adquiridos, así como tampoco proporcionaron documentos que demuestren que los beneficiados cumplieron con los requisitos para ser acreedores a dicho apoyo; por lo que no se solventa el monto

observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$15,998.25.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5121-800-101.- FOLIO No. 134 AL 109.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago de formas valoradas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de los recibos oficiales, que amparan la adquisición de formas valoradas, que originaron el egreso registrado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE No. 5241-100-101.- FOLIO No. 1392 al 1400.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Apoyo para electrificación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron solicitud de apoyo para el servicio de suministro de energía eléctrica, asimismo, se advierte la autorización del apoyo con la certificación del acuerdo de ayuntamiento, además remiten escrito de agradecimiento, acreditada la recepción del apoyo, corroborando con lo anterior el destino del recurso erogado y acreditando la exacta aplicación del mismo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE No.: 1131-0005-101.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se analizó auxiliar contable por concepto de “Maquinaria”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de la bitácora de reparaciones, misma que evidenciaría con precisión los trabajos que realizó el prestador del servicio en la reparación de la máquina materia de la presente observación, motivo por el cual, se carece de los elementos necesarios para validar los trabajos que se reportan y que motivaron el egreso, al efecto no es posible advertir el correcto destino y aplicación de los recursos, además fueron omisos en presentar escrito aclaratorio, donde se explique, compruebe y justifique por qué copias simples de facturas emitidas, cuando la factura por la fecha de expedición aún no existía a favor del municipio auditado, motivo por el cual se desconocen cuáles fueron las condicionantes de la nula comprobación del gasto ya que se encuentra copia y no originales, así como la incompatibilidad respecto de la temporalidad de ejecución de los recursos y fecha del comprobante que se emite; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$22,957.00.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE LA AV. DEL REFUGIO, EN LA LOCALIDAD DE EL REFUGIO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación de la Av. del Refugio, en la localidad de El Refugio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de ayuntamiento, mediante el cual el Pleno autoriza la realización de la obra, asimismo remitieron los recibos oficiales, acreditando el ingreso a las arcas municipales de las aportaciones estatales y federales, adjuntando contrato de obra, proyecto ejecutivo de la obra el cual contiene las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, tarjetas de análisis de precios unitarios, estimaciones de obra soportadas con sus números generadores, bitácora de obra, acta de entrega-recepción y acta de terminación de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRIVADA RÍO LERMA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación de la calle Privada Río Lerma, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar Convenio, motivo por el cual no se tiene la certeza de que existiera la anuencia de suscribir el mismo para la ejecución de la obra, aunado a los recibos de ingresos que dieran soporte al ingreso de las aportaciones acordadas, así como también no se anexó el programa de obra en el cual el contratista debió de reflejar de manera calendarizada las actividades desarrolladas durante el período de ejecución fijado contractualmente, el cual acreditaría el cumplimiento de las condiciones proyectadas en cuanto a modo, plazo de ejecución y alcances; asimismo, no proporcionaron los números generadores, elementos técnicos que permitirían constatar los volúmenes, unidades, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados, desconociendo si los conceptos que se reportan como pagados son acorde a los ejecutados; de igual forma, no anexo al expediente la bitácora de obra, instrumento técnico que permitiría conocer los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, motivo por el cual no se valida la ejecución de los recursos reportados al carecer de

los elementos que validen su correcta ejecución y destino de los recursos, asimismo fueron omisos en presentar el soporte analítico comprobatorio que aclare, acredite, fundadamente y justifique fehacientemente las diferencias volumétricas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$641,867.23.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EN LA CALLE GUÍZAR, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción del colector en la calle Guízar, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de ayuntamiento, existiendo autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar los trabajos que generaron la erogación, adjuntando contrato de obra pública, proyecto ejecutivo de la obra el cual contiene las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, estimaciones soportadas con sus números generadores, tarjetas de análisis de precios unitarios, sin embargo, omitieron proporcionar las tarjetas de análisis extraordinarios que permitieran validar si los trabajos realizados por este concepto fueron previamente autorizados en su costo y su correcta aplicación, asimismo omitieron remitir programa de obra, fianzas para garantizar el anticipo aplicado, motivo por el cual no se cuenta con la certeza de que la obra esté garantizada en su aplicación y ejecución, bitácora de obra, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra pública, finiquito y el acta de entrega-recepción, documentos que demostrarían que la obra se encuentra concluida en su totalidad y entregada a entera satisfacción, motivo por el cual, no se tiene la certeza de que los trabajos se hubiesen concluido a entera satisfacción según lo contratado; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$296,979.12.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: ELECTRIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO DE AGUA, EN LA LOCALIDAD DE LA CAÑADA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Electrificación y equipamiento de pozo de agua, en la localidad de La Cañada”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acuerdo de ayuntamiento donde se autorice la ejecución de la obra, proyecto ejecutivo que contenga las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, con los cuales acreditarían la realización de los estudios precisos para la ejecución de la obra, presupuesto de obra, tarjetas de análisis unitarios, documento soporte para la valuación de los trabajos ya ejecutados, al contener los importes por unidad de concepto de trabajo, por lo que, al carecer de este elemento

no posible corroborar que los conceptos erogados se realizaron acorde con lo pactado y presupuestado; además no remitieron el programa de obra, asimismo, no presentaron los números generadores, elementos técnicos que permitirían constar los volúmenes, unidades, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados, bitácora de obra, contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado, instrumento legal del cual se desprendan los derechos y obligaciones de las partes, omitiendo presentar las fianzas para garantizar el anticipo aplicado, el cumplimiento del contrato y garantía por defectos, vicios ocultos y las estimaciones de obra; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'341,285.60.

OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: SEGUNDA ETAPA DE PARQUE LINEAL EN EL RÍO "LA PASIÓN", EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Segunda etapa de parque lineal en el río "La Pasión", en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron bitácora de obra, instrumento técnico que permitiría conocer los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la misma, sin embargo, omitieron proporcionar programa de obra en el cual el contratista debió de reflejar de manera calendarizada las actividades desarrolladas durante el período de ejecución fijado contractualmente, de igual forma, fueron omisos en exhibir las fianzas para garantizar del anticipo aplicado, el cumplimiento del contrato y garantía por defectos, vicios ocultos, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra pública, finiquito y el acta de entrega-recepción, documentos que demostrarían que la obra se encuentra concluida en su totalidad y entregada a entera satisfacción, contrato de prestación de servicios, mismo que evidenciaría términos y condiciones pactadas por las partes que lo suscriben, en relación a las diferencias resultantes en la comparativa de volumetrías estimadas y cobradas, son omisos en remitir soportes técnicos y analíticos que aclaren, acrediten y justifiquen estas diferencias, por lo que corresponde a las deficiencias observadas en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, no proporcionaron los elementos técnicos y jurídicos necesarios, incluyendo memoria fotográfica; por lo que no se cuenta con ningún tipo de evidencia técnica y legal que certifique en la actualidad dichas inconsistencias ya estuviesen debidamente reparadas y sin cargo al erario público; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$379,557.60.

OBSERVACIÓN: No. 06. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: REMODELACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DE TIZAPÁN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Remodelación de la plaza principal de Tizapán"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los números generadores de la obra, elementos técnicos que permitirían constar los volúmenes, unidades, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados, por lo que nos es posible identificar si los conceptos que se reportan como pagados son acorde a los ejecutados, tampoco se anexó el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra pública, finiquito y el acta de entrega-recepción, documentos que demostrarían que la obra se encuentra concluida en su totalidad y entregada a entera satisfacción, en relación a las diferencias en el resultado de la comparativa de volumetrías estimadas y cobradas, fueron omisos en remitir los soportes técnicos y analíticos que aclaren, acrediten y justifique las diferencias detectadas en el resultado de la comparativa de volumetría contra las medidas físicamente, mediante los reportes de trabajo informes o minutas que certifique las acciones mantenimiento; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3'232,258.39.

OBSERVACIÓN: No. 07. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CASA DÍA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Casa día, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acuerdo de ayuntamiento donde se autorice la ejecución de la obra, así como el proyecto ejecutivo que contengan las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, de igual forma, fueron omisos en exhibir el contrato de prestación de servicios, instrumento legal el cual se desprendan los derechos y obligaciones de las partes, motivo por el cual se carecen de los elementos que adviertan si el monto ejercido es acorde con lo convenido y los trabajos pactados a realizar, así como también omitieron presentar el presupuesto de obra, mismo que debería de estar soportado con las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales al no estar debidamente integradas no es posible reflejar los importes por unidad de concepto de trabajo, además no remitieron el programa de obra en el cual el contratista debió de reflejar de manera calendarizada las actividades desarrolladas durante el período de ejecución fijado contractualmente, asimismo, fueron omisos al no añadir los números generadores, elementos técnicos que permitirían constar los volúmenes, unidades, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados, de igual forma, no se anexó al expediente la bitácora de obra, instrumento técnico que permitiría conocer los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, como tampoco se presentó el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra pública, finiquito y el acta de entrega-recepción, por lo que corresponde a las deficiencias observadas en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos los sujetos auditados no presentaron los elementos técnicos y jurídicos, con los que fuera posible acreditar

fehaciente y legalmente que los trabajos de reparación integral, correspondientes a la mala calidad; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2'418,201.36.

OBSERVACIÓN: No. 08. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FRANCISCO I. MADERO, EN LA LOCALIDAD DE ROSA AMARILLA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación de la calle Francisco I. Madero, en la localidad de Rosa Amarilla"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el proyecto ejecutivo que contiene las especificaciones técnicas iniciales y complementarias de la obra, de igual forma, remiten el presupuesto de obra, el cual se encuentra soportado con las tarjetas de análisis de precios unitarios, sin embargo, omitieron proporcionar los recibos oficiales que soporten las aportaciones convenidas para la realización de la obra, la bitácora de obra y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra pública, motivo por el cual, no se tiene la certeza de que los trabajos se hubiesen concluido a entera satisfacción según lo programado, en relación a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra omitieron remitir los elementos necesarios para aclarar las diferencias, acreditar su ejecución o en su defecto la aplicación del importe observado y con ello justificar su erogación; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$67,807.20.

OBSERVACIÓN: No. 09. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE PROLONGACIÓN MORELOS, EN LA LOCALIDAD DE EL REFUGIO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación en la calle prolongación Morelos, en la localidad de El Refugio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de ayuntamiento, existiendo autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar los trabajos que generaron la erogación, asimismo remitieron recibos oficiales, verificando el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal, sin embargo, omitieron proporcionar Convenio de Colaboración, De igual forma, fueron omisos en exhibir las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, así como el programa de obra en el cual el contratista debió de reflejar de manera calendarizada las actividades desarrolladas durante el período de ejecución fijado contractualmente; así como la bitácora de obra, instrumento técnico que permitiría conocer los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra como tampoco se presentó el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra pública, finiquito y el acta de entrega-

recepción, documentos que componen el expediente técnico de la obra que nos ocupa, por lo que corresponde a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra, no remitieron los elementos necesarios para aclarar las diferencias, acreditar su ejecución o en su defecto la aplicación del importe observado y con ello justificar su erogación; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$48,598.30.

OBSERVACIÓN: No. 10. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE DRENAJE Y LÍNEA DE AGUA EN CALLE JOAQUÍN ANAYA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación, guarniciones, banquetas, red de drenaje y línea de agua en calle Joaquín Anaya, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los recibos de ingresos mediante los cuales es posible acreditar el ingreso a la hacienda del Municipio de las aportaciones correspondientes; en el mismo tenor, los sujetos auditados no proporcionaron la bitácora de obra que hiciera referencia a los eventos importantes presentados durante la ejecución de la obra, aunado a sus correspondientes números generadores, elementos técnicos que permiten constatar los volúmenes, unidades, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados, por lo que al omitir los mismos, no es posible identificar si los conceptos que se reportan como pagados son acorde a los ejecutados, motivo por el que no es posible verificar la realización de los trabajos y la aplicación de los recursos en estos, asimismo omitieron proporcionar el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra pública, finiquito y el acta de entrega-recepción, documentos que demostrarían que la obra se encuentra concluida en su totalidad y entregada a entera satisfacción, por lo que corresponde a las diferencias en el resultado de la comparativa de volumetrías estimadas y cobradas, no remitieron los elementos necesarios para aclarar las diferencias, acreditar su ejecución o en su defecto la aplicación del importe observado y con ello justificar su erogación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$386,926.14.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$9'184,472.08, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$370,991.14, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$8'813,480.94.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe Final de Auditoría de la cuenta pública que se revisó.